TRANSCRIPCIÓN — TEXTO NO VERIFICADO EN FUENTE OFICIAL

DECRETO SUPREMO
7 DE AGOSTO DE 1939
ESTABLECE LA ENSEÑANZA DE LOS SÍMBOLOS DE LA NACIÓN

Visto la adjunta comunicación del Coronel Director de publicaciones Militares del Ministerio de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario impulsar la orientación nacionalista de la enseñanza dada por el Estado; y

Que el conocimiento de los Símbolos de la Nación contribuye intensamente a incrementar el sentimiento patriótico de los escolares;

SE RESUELVE:

1º.– Los profesores de los planteles de enseñanza primaria y secundaria de la República que dictan los cursos de Educación Moral y Cívica, incluirán, obligatoriamente, al tratar de la Bandera y el Escudo Nacional, las cuatro formas que determinan las leyes y que corresponde a cuatro usos distintos de las referidas insignias; y

2º.– Los autores de los textos para la enseñanza de esta materia harán la inclusión a que se refiere el artículo anterior, sin cuyo requisito, dicho texto, no podrán ser autorizado oficialmente.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARRÚS

FICHA DE LA NORMA

Base de Datos Normativa de los Símbolos y Emblemas del Perú

NORMA	Decreto Supremo – 7 de agosto de 1939
TÍTULO	Establece la enseñanza de los símbolos de la Nación.
ESTADO	**HISTÓRICA**
SITUACIÓN	Norma de valor histórico cuya vigencia no ha podido determinarse: no figura en el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) ni ha sido materia de pronunciamiento expreso en la Ley N.° 32251, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de enero de 2025. Por ello no puede afirmarse que esté vigente ni que esté derogada.
FUENTE DEL DOCUMENTO	**Documento transcrito.** El texto fue ubicado en una reproducción fotográfica de una publicación impresa y se reproduce en formato estándar respetando su redacción. La norma no fue ubicada en el Archivo Digital de la Legislación del Perú (consulta de noviembre de 2026) ni en otras fuentes oficiales. No ha sido posible verificar su texto en una fuente oficial, ni afirmar o negar su validez.

Estados: **Vigente** · **Vigente histórica** (art. V de la Ley N.° 32251) · **Derogada** · **Histórica** (vigencia no determinada)

Archivo: **simbolospatrios.pe | Fundación Nacional por el Perú**
Actualizado al 7 de noviembre de 2026